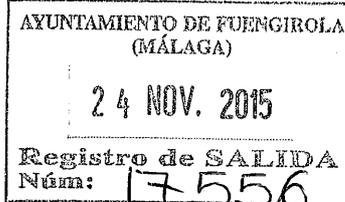
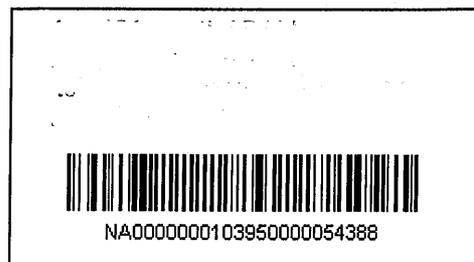




Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 273/2015/SECRE
Fecha Resolución: 24/11/2015
Número de Resolución: 12666/2015
Número de Notificación: NA0000000103950000054388



NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba mencionada, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2015 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **acuerdo marco para el suministro de material de vegetal para el Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 0044/2015-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2015 se envió anuncio de licitación al D.O.U.E, el cual se publicó en dicho diario el 11 de septiembre y en el B.O.E el 19 de septiembre de 2015, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 40 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron tres proposiciones al **lote 2**, las cuales constan en el expediente.

Visto que la entidad Viveros Guzmán quedó excluida por error en la documentación aportada en el sobre "A" Declaración Responsable.

Visto que con fecha 29 de octubre de 2015, la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 102511035373721076 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

municipales, propuso la adjudicación del **Lote N° 2** del referido acuerdo marco a la entidad **Agrícola Guadalhorce SL**, con **CIF B-92.166.818**.

Visto que mediante Resolución n° 11.590/2015, de fecha 30 de octubre, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Agrícola Guadalhorce SL** presentó garantía definitiva por importe de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (1.239,67 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-714/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. No admitir la proposición presentada por la entidad Viveros Guzmán al incluir documentación errónea en el sobre "A" Declaración Responsable.

TERCERO. Adjudicar la entidad **Agrícola Guadalhorce SL**, con **CIF B-92.166.818**, el **lote 2** del acuerdo marco para el suministro de Material Vegetal (**expte. 0044/2015-CONTR**), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Oferta Económica: propone un porcentaje de baja único y común de **17 %** sobre los precios unitarios máximos previstos en el Lote que constituye el objeto del suministro.

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 1025110353737321076 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

Plazo de Entrega: 1 día.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

LOTE 2:

		CR 1	CR 2	TOTAL
	Entidad Presentadora			
1	Agrícola Guadalhorce SL	90.00	10.00	100.00
2	Cerámica y Viveros La Vega	26.47	9.29	35.76

CR1 Oferta Económica más ventajosa (hasta 90 puntos)

CR2 Menor Plazo Entrega (Hasta 10 puntos)

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar a la entidad **Agrícola Guadalhorce SL** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que no podrá efectuarse antes de transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos -públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, así mismo se publicará en un plazo no superior a 48 días desde su celebración en el B.O.E. Dentro de dicho plazo se remitirá anuncio de su celebración al D.O.U.E.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 1025110353737321076 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación , ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

P.D. decreto nº 8473/2015

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 24 de Noviembre de 2015

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103537373721076 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>



Página 4/4